



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - FONDO DE CTEI - PARA
LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS
ELEGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TERRITORIAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL
BICENTENARIO.**

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
3. DIRIGIDA A	3
4. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	5
5. AJUSTES DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	6
6. CONDICIONES INHABILITANTES	7
7. DEMANDAS TERRITORIALES RELACIONADAS CON ESTA CONVOCATORIA	8
8. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS	12
9. MONTOS INDICATIVOS DE RECURSOS POR ENTIDAD TERRITORIAL	12
10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO.....	14
11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	16
12. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	19
13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	19
14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	20
15. LISTADO DE ELEGIBLES	21
16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS.....	22
17. ACLARACIONES	23
18. CRONOGRAMA	24
19. MODIFICACIONES	24
20. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.....	25
21. PROPIEDAD INTELECTUAL	26
22. VEEDURÍAS CIUDADANAS	27
23. ANEXOS	27
24. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	27
25. MAYOR INFORMACIÓN	27



1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la Ley 1923 del 18 de julio de 2018 por la cual se regula lo previsto en el parágrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política, para lo relacionado con los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), se procede desde COLCIENCIAS con esta convocatoria según lo dispuesto en el artículo 2° de la citada Ley: los programas o proyectos de inversión que se financien con recursos del FCTel del SGR, serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1467 del 6 de agosto de 2018, una vez recibidos en COLCIENCIAS de parte de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) los retos del desarrollo regional¹ y la recomendación del porcentaje del saldo de recursos disponibles para cada línea programática, información registrada en el Plan Bienal de convocatorias 2019 - 2020 aprobado por el OCAD del FCTel del SGR, en su sesión del 1 de marzo de 2019, se procede con la apertura de esta convocatoria pública, abierta y competitiva, para las regiones del SGR: Caribe, Centro Oriente, Centro Sur, Pacífico, Llanos y Eje cafetero.

Adicionalmente, la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, en su capítulo V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro, en el marco de la estrategia más ciencia, más futuro: compromiso para duplicar la inversión pública y privada en Ciencia, Tecnología e Innovación presenta el programa *“Optimizar la inversión en CTI a través del fortalecimiento de capacidades de estructuración, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de CTI”* en el cual indica que dentro de los proyectos prioritarios para el desarrollo territorial se deben incorporar aquellos relacionados con el *“(i) fortalecimiento del sistema departamental de CTI”*².

En este sentido, COLCIENCIAS, presenta esta convocatoria que tiene como finalidad atender los retos definidos por las entidades territoriales del país en el ámbito del *“Fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia Tecnología e Innovación”*, invitando a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación (SNCTI) interesadas a presentar propuestas de proyectos que cumplan con lo dispuesto en estos

¹ Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018. Artículo 2.2.4.1.1.9.1.: *“Retos del desarrollo regional. Para efectos de la planeación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (Codecti) definirán los retos del desarrollo regional, entendidos éstos como las oportunidades más promisorias o los problemas más relevantes que se deben aprovechar o resolver.”* (resaltado fuera del texto).

² Bases del plan nacional de desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia pacto por la equidad. V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro. Introducción.



términos de referencia, y que una vez surtan el proceso y disposiciones previstos en los mismos, resulten elegibles para ser sometidos a consideración del OCAD del FCTel del SGR como proyectos de inversión pública para su viabilización, priorización y aprobación, conforme la normatividad del Sistema General de Regalías.

La convocatoria derivará en un listado de propuestas de proyectos elegibles en el marco del único mecanismo de participación descrito en el numeral 8 de estos términos de referencia y corresponde a la modalidad de convocatoria con corte único, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.12.1. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1467 de 2018, y corregido por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para fortalecer el sistema territorial de CTel e impulsar el aprovechamiento sostenible de sus ventajas competitivas.

Nota: Este objetivo se cumple mediante el mecanismo único de participación definido para la presente convocatoria.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1 Consolidar capacidades que contribuyan al desarrollo sostenible del ecosistema de CTel en los territorios.

2.2.2 Articular la gestión para dinamizar los ecosistemas de CTel territoriales.

3. DIRIGIDA A

Esta convocatoria está dirigida a entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI³, quienes se podrán presentar de manera individual o en alianza, según las disposiciones del único mecanismo de participación de los presentes términos de referencia.

³ Entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. SNCTI, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.8.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1467 de 2018.



Para efectos de la participación en esta convocatoria, se entiende como entidades del SNCTI, las establecidas en el artículo 2.2.4.1.1.10.2. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 1467 de 2018, y corregido por el artículo 1° del Decreto 1367 de 2019, y que se enuncian a continuación:

- a) Las entidades que cuenten con reconocimiento vigente por parte de COLCIENCIAS.
- b) Las entidades que han sido reconocidas por otros entes del Gobierno nacional y cuyo reconocimiento ha sido homologado previamente por COLCIENCIAS para fines de ciencia, tecnología e innovación.
- c) Las entidades públicas, territoriales y privadas que hayan realizado actividades de ciencia, tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte de Colciencias, cumplen los criterios de idoneidad y trayectoria específicos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.

Notas:

- Las entidades a las que se refieren los literales a) y b) del artículo 2.2.4.1.1.10.2. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 1467 de 2018, y corregido por el artículo 1° del Decreto 1367 de 2019., pueden consultar el estado de su reconocimiento o solicitar su homologación en el portal que Colciencias dispuso para tal fin: <http://reconocimientoactores.colciencias.gov.co:8443/cDigital/home>
- Las entidades del literal c) del artículo 2.2.4.1.1.10.2. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 1467 de 2018, y corregido por el artículo 1° del Decreto 1367 de 2019, que presenten propuestas de proyectos en calidad de proponente deberán cumplir con los criterios de idoneidad y trayectoria específicos del mecanismo único de participación de los presentes términos de referencia.
- Para el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, las entidades deberán manifestar su voluntad de conformar la alianza e identificar la entidad que pertenece al SNCTI y que presentará el proyecto de inversión a consideración del OCAD del FCTel del SGR.
- Entiéndase por alianza el acuerdo entre entidades del SNCTI y de éstas con otras entidades, siempre y cuando la alianza tenga como objetivo cooperar en función de sus capacidades y fortalezas para el logro del cumplimiento de los objetivos de la propuesta de proyecto a ser presentada a la convocatoria, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.10.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 1467 de 2018, y corregido por el artículo 1° del Decreto 1367 de 2019.
- En el caso de propuestas de proyecto presentadas en alianza, se debe anexar el modelo de gobernanza de la alianza que corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades entre las entidades que la conforman. Dicho modelo debe incluir: a) estructura de coordinación y cooperación



interinstitucional para el logro de los resultados esperados; b) definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; c) definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, y de seguimiento y control; y d) mecanismos de gestión y transferencia de recursos, bienes y servicios entre la entidad ejecutora y las otras entidades de la alianza. El modelo de gobernanza deberá estar suscrito por los representantes legales de las entidades que hacen parte de la alianza.

- Las propuestas deben contemplar la participación de al menos una (1) entidad con sede en la entidad territorial foco de la propuesta, bien sea como proponente o como aliado.

4. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 4.1. Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de COLCIENCIAS - SIGP por medio del formulario electrónico disponible en el portal de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co).
- 4.2. Cumplir con las especificaciones del numeral 3 “DIRIGIDA A” definidas en los presentes términos de referencia.
- 4.3. En el caso de propuestas de proyectos que únicamente incluyan una (1) entidad, anexar “*Carta de aval y compromiso institucional*” firmada por el representante legal (Anexo 1.a. Carta de aval y compromiso institucional).
- 4.4. En el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, anexar “*Carta de aval y compromiso institucional unificada*” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales de todas las entidades que conformen la alianza (Anexo 1.b. Carta de aval y compromiso institucional unificada).
- 4.5. Todas las propuestas de proyecto que se postulen a esta convocatoria deberán contar con al menos una (1) entidad con sede en el territorio foco de la propuesta, bien sea como proponente o como aliado.
- 4.6. En el caso de propuestas de proyecto presentadas en alianza, anexar el modelo de gobernanza de la alianza que corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades entre los miembros. Dicho modelo debe incluir: a) estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados; b) definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; c) definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, y de seguimiento y control; y d) mecanismos de gestión y transferencia de recursos, bienes y servicios entre la entidad ejecutora y las otras entidades de la alianza. El modelo de gobernanza deberá estar suscrito por los representantes legales de las entidades que hacen parte de la alianza.
- 4.7. En caso de que una iniciativa contemple la postulación a más de un departamento, se deberá registrar una propuesta de proyecto por cada entidad territorial.



- 4.8. Diligenciar en la plataforma SIGP el componente técnico de acuerdo con lo indicado en el numeral 10 -CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO -, y lo descrito en el Anexo 2. Detalle del componente técnico de la propuesta de proyecto.
- 4.9. Diligenciar en la plataforma SIGP el componente presupuestal de la propuesta de acuerdo con lo indicado en el numeral 10 – CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO-, y lo descrito en el Anexo 3. Detalle del componente presupuestal de la propuesta de proyecto.
- 4.10. Anexar certificado de existencia y representación legal de la entidad proponente y de cada una de las entidades nacionales de la alianza (cuando aplique), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, al momento de radicación de la propuesta.
- 4.11. Anexar los documentos contemplados en la sección “*Elementos constitutivos de la propuesta*” de las condiciones del mecanismo único de participación de la convocatoria, ver anexo 6. Condiciones específicas del mecanismo único de participación.
- 4.12. Las entidades del literal “c” descritas en el numeral 3 –“DIRIGIDO A”- de los términos de referencia, deberán adjuntar el Anexo 4. Idoneidad y trayectoria, debidamente diligenciado, junto con los respectivos soportes solicitados. Este formato deberá ser diligenciado tanto por el proponente como por los integrantes de la alianza, cuando aplique.
- 4.13. Anexar el concepto de un Comité de Ética/Bioética, cuando aplique, donde se especifique que la propuesta de proyecto ha sido revisada y avalada. En caso de que ninguna de las entidades que conforman la alianza cuente con un comité de ética/bioética, se podrá solicitar el concepto ante otra entidad que sí cuente con uno. Igualmente, se deberá adjuntar el acto administrativo de constitución de este Comité de Ética/Bioética.

5. AJUSTES DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los criterios de mérito y calidad, establece una etapa de ajustes de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el numeral 18 - “CRONOGRAMA” de estos términos de referencia.

A continuación, se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

5.1. PARÁMETROS DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.

i. Los requisitos que se consideran para el proceso de ajuste y para los que se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son los incluidos en el numeral 4 - “REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS” de los presentes términos de referencia, y los incluidos en la sección “*Elementos constitutivos de la propuesta*”, de las condiciones



específicas del mecanismo único de participación de la convocatoria Anexo 6. Condiciones específicas del mecanismo único de participación.

ii. Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el numeral 18 – “CRONOGRAMA” de la presente convocatoria. Toda postulación por fuera de las fechas y horarios establecidos se entenderá como extemporánea.

iii. El mecanismo de ajuste solo aplicará para los siguientes casos:

- Cuando el documento adjunto sea ilegible.
- Cuando el documento adjunto no esté suscrito o presente inconsistencias, según lo solicitado en el numeral 4 - “REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS” de los presentes términos de referencia, y los incluidos en la sección “*Elementos constitutivos de la propuesta*”, del mecanismo único de participación (Anexo 6. Condiciones específicas del mecanismo único de participación).

5.2. PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.

i. Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo a los postulantes que deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.

ii. Los postulantes deberán adjuntar al aplicativo el (los) documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello en el numeral 18 – “CRONOGRAMA” de los presentes términos de referencia.

Notas:

- COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que se alleguen por medios diferentes a los establecidos según el numeral 11 - “PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN”.
- Los resultados de este proceso se podrán consultar en la publicación del Listado Preliminar de Elegibles.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes, concomitantes o sobrevinientes, de la entidad registrada en la Convocatoria o de la propuesta de proyecto sometida a consideración de COLCIENCIAS, que impidan la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

- La propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.



- La entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza (cuando aplique) no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
- La propuesta de proyecto no está enmarcada en una línea programática de la entidad territorial a la que se postula la propuesta (ver numeral 7. “DEMANDAS TERRITORIALES RELACIONADAS CON ESTA CONVOCATORIA” de los términos de referencia).
- La propuesta de proyecto no está enmarcada en una de las temáticas del único mecanismo de participación de la presente convocatoria.
- La propuesta no está orientada al beneficio del departamento o distrito al que se presenta.
- La propuesta presentada se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos de COLCIENCIAS, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.
- El proponente se encuentra reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Las propuestas de proyecto tienen como única finalidad el desarrollo de infraestructura física y/o la dotación de equipos, instrumentos y/o herramientas.

7. DEMANDAS TERRITORIALES RELACIONADAS CON ESTA CONVOCATORIA

Las demandas territoriales se encuentran consolidadas de manera general, con base en: **i)** la información enviada por los CODECTI, los retos y las líneas programáticas priorizadas por los mismos en el Plan Bienal de Convocatorias del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, aprobado en la sesión del OCAD N° 56 del 01 de marzo de 2019, las que podrán ser consultadas en el siguiente enlace: https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/plan_bienal_convocatorias_fcte_sgr_2019-2020.pdf; y **ii)** la modificación a este, que podrá ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.colciencias.gov.co/convocatoriasfcte>

De acuerdo con las líneas programáticas y focos definidos y priorizados por los CODECTI a 31 de enero de 2019 en los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED), se identificaron para la convocatoria las siguientes demandas territoriales:

DEPARTAMENTO: AMAZONAS		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fortalecimiento y sostenibilidad de la institucionalidad del departamento para la generación de proyectos de impacto regional.	F4: Salud F5: Educación	20%
TOTAL: AMAZONAS		20%
DEPARTAMENTO: ARAUCA		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por



		línea programática	
Fortalecimiento de las capacidades de los actores del sistema de competitividad, ciencia, tecnología e innovación en el Departamento	F1: Agropecuario F2: Agroindustrial F6: Biodiversidad	20%	
TOTAL: ARAUCA		20%	
DEPARTAMENTO: BOLÍVAR			
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática	
Generación de capacidades institucionales en gestión, estructuración, ejecución, supervisión y seguimiento de proyectos de CTel	F5: Ciencias sociales, humanas y educación	0.5%	
TOTAL: BOLÍVAR		0.5%	
DEPARTAMENTO: CASANARE			
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática	
Generar capacidades para la gestión y la estructuración de proyectos de CTel	F1: Agropecuario F2: Agroindustria F3: Turismo	5%	
TOTAL: CASANARE		5%	
DEPARTAMENTO: CAUCA			
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática	
Desarrollo de acciones endógenas que consoliden la red de actores del Sistema CTel, vinculando academia, sociedad, empresa y Estado	F1: Industria F2: Biotecnología F3: TIC F4: Salud F5: Educación F6: Turismo F7: Sociocultural F8: Territorio y Ambiente	7.7%	
Fortalecimiento de las capacidades institucionales para el despliegue de actividades en ciencia, tecnología e innovación en el departamento	F1: Industria F3: TIC F4: Salud F5: Educación F7: Sociocultural F8: Territorio y Ambiente	3.3	
TOTAL: CAUCA		11%	
DEPARTAMENTO: CHOCÓ			
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática	
Fortalecimiento de las estrategias y mecanismos que articulen el sistema de competitividad, ciencia, tecnología e innovación del departamento	F1: Educación F2: Salud F3: Ambiente y Biodiversidad F4: Agropecuario y Agroindustria F5: TIC F6: Minas y Energías	25%	
TOTAL: CHOCÓ		25%	
DEPARTAMENTO: CÓRDOBA			
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática	
Fortalecimiento de los mecanismos de articulación entre los diferentes actores del ecosistema de la ciencia, tecnología e innovación del departamento	F1: Agropecuario Agroindustrial F2: Gestión del Riesgo F3: Medio Ambiente F4: Minero - Energético F5: Turismo F6: Salud	1%	



Formación de capacidades para la formulación y la estructuración de proyectos en CTel	F4: Minero – Energético	1%	
TOTAL: CÓRDOBA		2%	
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA			
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática	
Fortalecimiento del conocimiento y de instrumentos en torno del ecosistema de CTel en el departamento de Cundinamarca	F1: Agropecuario F2: Agroindustrial F3: Medio Ambiente F4: Minas - Energía F5: Educación - Desarrollo Social y Comunitario F6: Salud	2%	
TOTAL: CUNDINAMARCA		2%	
DEPARTAMENTO: GUAINÍA			
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática	
Fortalecer la articulación de los actores y redes del sistema de ciencia, tecnología e innovación del departamento de Guanía	F3: Medio Ambiente F4: Agropecuario	12%	
Crear y fortalecer las capacidades para la formulación de proyectos en CTel en el departamento de Guanía	F1: Educación	6%	
TOTAL: GUANIA		18%	
DEPARTAMENTO: GUAVIARE			
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática	
Fortalecimiento del ecosistema regional de CTel en el departamento de Guaviare	F1: Medio Ambiente - Biodiversidad F2: Agropecuario - Agroindustria F3: Ciencias sociales y Educación F4: Salud F5: Turismo	10%	
Desarrollo de capacidades locales para la formulación y gestión de proyectos de CTel	F1: Medio Ambiente - Biodiversidad F2: Agropecuario - Agroindustria F3: Ciencias sociales y Educación F4: Salud F5: Turismo	10%	
TOTAL: GUAVIARE		20%	
DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA			
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática	
Fortalecimiento de la estructura organizacional existente, para el manejo del sistema de competitividad, ciencia, tecnología e innovación en la Guajira	F4: Turismo	20%	
Desarrollo de herramientas que impulsen la articulación efectiva entre la empresa, la universidad y el estado	F6: Logística	10%	
TOTAL: LA GUAJIRA		30%	
DEPARTAMENTO: MAGDALENA			
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática	
Impulso al trabajo colaborativo universidad-empresa-Estado alrededor de la innovación	F3: Medio ambiente	10%	
TOTAL: MAGDALENA		10%	



DEPARTAMENTO: QUINDIO		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fortalecimiento del Sistema Regional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación	F6: Tecnologías de la información y las comunicaciones	5%
TOTAL: QUINDIO		5%
DEPARTAMENTO: SAN ANDRES		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fortalecimiento de las capacidades de articulación de los actores de CTel para el despliegue de actividades en ciencia, tecnología e innovación en el departamento	F1: Turismo F2: Agropecuario F3: Medio Ambiente y Biodiversidad F5: Educación F6: Salud	5%
Desarrollo de capacidades en formulación y estructuración de proyectos de CTel	F1: Turismo F2: Agropecuario F3: Medio Ambiente y Biodiversidad F5: Educación F6: Salud	5%
TOTAL: SAN ANDRES		10%
DEPARTAMENTO: SANTANDER		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Medir con regularidad indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento	F1: Biodiversidad - biotecnología F2: Energía F3: Salud F4: Agroindustria F5: Manufactura F6: Turismo	3%
TOTAL: SANTANDER		3%
DEPARTAMENTO: SUCRE		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fortalecimiento del sistema departamental de ciencia, tecnología e innovación	F1: Agropecuario y agroindustria F2: Turismo F3: Salud F4: Recursos hídricos y energías renovables F5: Ambiente y cambio climático	3%
TOTAL: SUCRE		3%

Notas:

- Para las propuestas de proyectos enmarcadas en los focos agropecuario o agroindustrial, de acuerdo con la normatividad vigente (Ley 1876 de 2017), deben consultarse las demandas tecnológicas de las cadenas priorizadas en el departamento que hacen parte del Plan Estratégico en Ciencia, Tecnología e Innovación para el sector Agropecuario - PECTIA.
- La convocatoria no compromete recursos del FCTel del SGR asignados a los Departamentos y al Distrito.



- El rango de financiación será determinado en cada uno de los mecanismos de participación y estará sujeto al monto indicativo de recursos definido para cada departamento y el Distrito. Estos montos indicativos serán para fines de presentación de la propuesta y no comprometen recursos del FCTel del SGR asignados a los departamentos.

8. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS

Con el propósito de cumplir con los objetivos propuestos anteriormente, la presente convocatoria contempla un único de mecanismo de participación, dentro del cual, las propuestas de proyectos podrán aplicar a una de las siguientes temáticas, o a ambas, dependiendo de la Demanda Territorial del departamento objeto de la propuesta.

1. Consolidar capacidades que contribuyan al desarrollo sostenible del ecosistema de CTel en los territorios.
2. Articular la gestión para dinamizar los ecosistemas de CTel territoriales.

Las condiciones específicas de cada una de las temáticas de este mecanismo único de participación se encuentran en el Anexo 6. Condiciones específicas del mecanismo único de participación.

9. MONTOS INDICATIVOS DE RECURSOS POR ENTIDAD TERRITORIAL

La siguiente tabla registra los montos indicativos de recursos por entidad territorial (departamentos) asociados a la convocatoria Fortalecimiento del sistema territorial de ciencia, tecnología e innovación.

16 DEPARTAMENTOS	TOTAL MONTOS INDICATIVOS 2019 MECANISMO ÚNICO DE PARTICIPACIÓN – 2019*
AMAZONAS	\$ 2,577,111,221
ARAUCA	\$ 5,862,269,333
BOLÍVAR	\$ 367,117,598
CASANARE	\$ 1,809,519,673
CAUCA	\$ 11,686,626,376
CHOCÓ	\$ 19,142,792,694
CÓRDOBA	\$ 2,537,786,302
CUNDINAMARCA	\$ 1,088,877,360



GUAINÍA	\$ 977,841,825
GUAVIARE	\$ 2,277,625,678
LA GUAJIRA	\$ 27,134,460,640
MAGDALENA	\$ 5,668,709,175
QUINDÍO	\$ 615,729,585
SAN ANDRÉS	\$ 927,110,440
SANTANDER	\$ 1,014,006,256
SUCRE	\$ 1,800,663,018
Total, Montos Indicativos para los 16 Departamentos.	\$ 85,488,247,174

**Cifras en miles de pesos colombianos con corte a 16 de agosto de 2019, saldo disponible por Departamento – suministrado por el grupo de presupuesto de la secretaría Técnica del OCAD del FCTel del SGR.*

Los montos indicativos por entidad territorial para cada línea programática se estimaron teniendo en cuenta que el artículo que se debe citar es el siguiente: artículo 2.2.4.1.1.11.2. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2° del Decreto 1467 de 2018, y corregido por el artículo 2° del Decreto 1367 de 2019, establece lo siguiente: *“Los CODECTI recomendarán al OCAD del Fondo de CTel para cada línea programática, el porcentaje del saldo de recursos disponibles para la aprobación de proyectos. Este porcentaje será indicativo para la estructuración del Plan Bienal de Convocatorias”*. Asimismo, se tuvieron en consideración los resultados de los procesos de validación con los departamentos y el Distrito Capital, de conformidad con las condiciones establecidas por el OCAD.

Los montos indicativos por Entidad Territorial para cada línea programática, así como los focos y retos están disponibles en el Anexo 5. Montos indicativos de recursos disponibles por entidad territorial.

Notas:

- El presupuesto del SGR es un presupuesto de caja, basado en proyecciones de recaudo de regalías, por tanto, los recursos disponibles del Fondo de CTel-SGR por entidad territorial pueden sufrir modificaciones, de acuerdo con los ejercicios de priorización y aprobación que realice el OCAD, en virtud de las competencias asignadas en los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012. Adicionalmente, las solicitudes de ajuste de los proyectos aprobados por el Fondo de CTel-SGR, que tienen como objetivo incrementar su valor, también podrán modificar los montos de recursos indicativos en esta convocatoria.



- Las propuestas no podrán sobrepasar el valor total del monto indicativo por departamento.
- Los montos relacionados para cada departamento son indicativos para la presentación de propuestas a esta convocatoria. Asimismo, son un referente para la financiación del total de propuestas que se presenten para los departamentos en las temáticas del mecanismo único de participación.
- La inclusión de propuestas de proyectos en el listado de elegibles no implica la obligatoriedad de su financiación.
- Las propuestas que conformen el listado de elegibles como resultado de la presente convocatoria, en etapa posterior deberán cumplir con los requerimientos del Sistema General de Regalías (SGR) para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo de CTel, contemplados en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás requisitos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR.
- Una vez cumplan los requisitos, las propuestas serán sometidas a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, según criterios de pertinencia, viabilidad, articulación, sostenibilidad e impacto con planes y políticas nacionales (artículos 23 y 27 de Ley 1530 de 2012).

10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

Las propuestas de proyectos que se postulan a la presente convocatoria deberán incluir: **i)** el contenido técnico de la propuesta, **ii)** el contenido presupuestal, y **iii)** los demás elementos constitutivos de la propuesta de conformidad con el mecanismo único de participación (Anexo 6. Condiciones específicas del mecanismo único de participación).

A continuación, se enuncian los componentes técnico y presupuestal de la propuesta de proyecto, que se detallan en los Anexos (2. Detalle del componente técnico de la propuesta de proyecto) y (3. Detalle del componente presupuestal de la propuesta de proyecto).

10.1. Componente científico - técnico

Información básica de la propuesta

1. Título de la propuesta.
2. Nombre de la entidad proponente y de los otros integrantes de la alianza (cuando aplique).
3. Trayectoria y resultados previos del equipo de trabajo.



4. Temática de la convocatoria.
5. Departamento o distrito foco de la propuesta.
6. Lugar de ejecución.
7. Duración.
8. Conformación del equipo de trabajo.

Contenido científico-técnico de la propuesta del proyecto

1. Resumen ejecutivo.
2. Antecedentes y marco conceptual.
3. Identificación y descripción del problema.
4. Árbol de problemas.
5. Justificación.
6. Objetivos.
7. Árbol de objetivos
8. Metodología.
9. Cadena de valor.
10. Resultados y productos esperados.
11. Análisis de participantes en la ejecución de la propuesta.
12. Cronograma.
13. Propuesta de sostenibilidad.
14. Análisis de riesgos.
15. Listado de licencias, estudios, permisos y demás que considere necesarios para ejecutar el proyecto.
16. Bibliografía.

10.2. Componente presupuestal

1. Talento humano.
2. Equipos y software.
3. Capacitación y eventos.
4. Servicios tecnológicos y pruebas.
5. Materiales, insumos y documentación.
6. Protección de conocimiento y divulgación.
7. Gastos de viaje.
8. Administrativos.
9. Interventoría y/o supervisión.
10. Otros.

Notas:



- Los componentes incluidos en la propuesta de proyecto deben guardar directa relación con las temáticas de la convocatoria.
- El presupuesto debe ser diligenciado en la plataforma SIGP y discriminado por entidad y por año.
- Para la elaboración del presupuesto de la propuesta el proponente podrá utilizar como orientación la Guía sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación⁴.
- En esta convocatoria se excluye de apoyo lo siguiente:
 - Los gastos presupuestales como: seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos.
 - Los costos fijos de operación institucional y/o gastos recurrentes.
 - Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
 - La adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el proyecto.
- Para efectos de la presentación de propuestas a la presente convocatoria **“CONVOCATORIA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - FONDO DE CTEI - PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TERRITORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO”**, tenga en cuenta que el rubro de infraestructura no será objeto de financiación, dado el alcance y naturaleza de las temáticas de esta.
- Las propuestas presentadas deben responder a las políticas de inversión establecidas para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.
- Las propuestas presentadas deben aprovechar y no duplicar la capacidad científica, tecnológica e innovación nacional y regional existente.

11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

11.1 Ingresar a la página web de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co).

11.2 Ingresar al menú principal ubicado en la parte superior de la página web, y seleccionar: **“SCIENTI Y SIGP”**, donde se despliega y se selecciona la opción **“FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE ENTIDADES”**.

⁴Guía sectorial disponible en: <https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/guiasectorial-ctei-gestionterritorial.pdf>



11.3 Hacer clic en la opción *Formulario en línea para registro de entidades* <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. **En caso de haberla registrado previamente, actualice el tipo de entidad del SNCTI al que pertenece según lo establecido el artículo 2.2.4.1.1.10.2. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 1467 de 2018, corregido por el artículo 1º del Decreto 1367 de 2019, y continúe con el paso número 11.5.**

11.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en la propuesta de proyecto con la información solicitada. COLCIENCIAS en un periodo de dos (2) días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda a los postulantes realizar este proceso una semana antes del envío de la propuesta del proyecto en la plataforma.

11.5 Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad proponente y de las otras entidades participantes en la propuesta de proyecto (cuando aplique). En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

11.6 Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al menú principal ubicado en la parte superior de la página web (www.colciencias.gov.co), y seleccionar: “SCIENTI Y SIGP”, donde se despliega y se selecciona la opción “FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS”.

11.7 En el botón “crear”, diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de las propuestas de programas o proyectos de la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título de la propuesta de proyecto, la entidad proponente, convocatoria y correo electrónico de contacto.

11.8 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “*Otros adjuntos*” tiene una capacidad máxima de 10 MB.

11.9 Para validar, por favor hacer clic en el botón *Validar*, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de *Enviar formulario*, en caso contrario se



mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

11.10 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la propuesta de proyecto y generará su respectivo código.

11.11 Una vez haya sido enviada la propuesta de proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta, el sistema le permite modificar la información cuantas veces se requiera, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "*¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción la propuesta de proyecto ya no estará radicada en COLCIENCIAS. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta de proyecto una vez la haya modificado.*" Cabe aclarar que, **si no vuelve a validar y enviar la propuesta de proyecto a COLCIENCIAS, ésta no quedará radicada oficialmente para la convocatoria y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.** Tenga en cuenta que, al efectuar la modificación del proyecto, deberá contar con el tiempo suficiente para registrar en su totalidad la propuesta y las modificaciones realizadas, así como la validación y su registro total de acuerdo con los tiempos estipulados en el cronograma de la presente convocatoria (Tenga en cuenta que la plataforma recibe propuestas hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria señalados en el "Numeral 18. Cronograma" de los presentes términos de referencia).

11.12 Para realizar seguimiento al registro la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta de proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- Se aceptarán únicamente las propuestas de proyectos que se presenten por medio del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico u otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida, excepto cuando sea solicitado directamente por COLCIENCIAS.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB para cada requisito. En caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada *Otros adjuntos* y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta de proyecto o del cargue de la documentación



soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** por medio del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado. convocatoria (Tenga en cuenta que la plataforma recibe propuestas hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria señalados en el “Numeral 18. Cronograma” de los presentes términos de referencia).

12. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta de proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS y demás miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación FCTel del SGR.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta de proyecto como entidad del SNCTI, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD del FCTel por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.

Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por pares evaluadores,



según lo establecido en la Resolución 685 de 2016⁵, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos a continuación:

No.	CRITERIO
1	Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto
2	Contribución al desarrollo de capacidades.
3	Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación de la propuesta y posterior ejecución del proyecto y demás participantes.
4	Sostenibilidad al finalizar el proyecto.
5	Articulación de capacidades Universidad, Empresa, Estado y Sociedad Civil.

Nota: El detalle de los criterios de evaluación y los puntajes asociados a éstos, se encuentran descritos en las condiciones específicas para el mecanismo único de participación en el Anexo 6. Condiciones específicas del mecanismo único de participación.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, condiciones habilitantes y elementos constitutivos de la propuesta, según las condiciones del mecanismo único de participación, serán evaluados por dos (2) pares evaluadores seleccionados por COLCIENCIAS, según lo establecido en la Resolución 685 de 2016, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación mencionados en el numeral 13 – “CRITERIOS DE EVALUACIÓN” y detallados en las condiciones específicas del mecanismo único de participación (Anexo 6).

Las propuestas de proyectos cuya diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 25 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 75 puntos, serán sometidas a consideración de un tercer par evaluador.

En caso de que se obtengan propuestas de proyectos con igual puntaje, para la ubicación de las mismas en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio “Calidad científico técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto”.

⁵ Decreto 685 de 2016, que modifica la resolución 1037 de 2014 por la que se unifican y establecen las condiciones para el proceso de evaluación de los programas, proyectos y demás actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que demanden evaluación por pares evaluadores. Decreto disponible en <https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion685-2016.pdf>



2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Contribución al desarrollo de capacidades”
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación de la propuesta y posterior ejecución del proyecto y demás participantes”, cuando aplique.
4. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido registrado primero en el ingreso de propuestas.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio de evaluación igual o superior a setenta y cinco (75) puntos ingresarán al listado de elegibles y serán organizados en estricto orden descendente, por temáticas del mecanismo único de participación y por entidad territorial.

Toda información proporcionada será de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los pares evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, y una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de propuestas de proyectos elegibles.

15. LISTADO DE ELEGIBLES

Las propuestas que superen el puntaje establecido en los criterios de evaluación del mecanismo único de participación pasarán a conformar el listado de propuestas elegibles y serán organizadas en estricto orden descendente de calificación, por temáticas del mecanismo único de participación y por entidad territorial.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La inclusión de una propuesta de proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de COLCIENCIAS ni por parte del FCTel del SGR.

Las propuestas de proyectos incluidas en el listado de elegibles deberán surtir el trámite de verificación de requisitos del que trata la normativa del SGR en el plazo establecido en esta convocatoria de cuatro (4) meses, una vez cumplan los requisitos, las propuestas serán sometidas a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, según criterios de pertinencia, viabilidad, articulación, sostenibilidad e impacto con planes y políticas nacionales (artículos 23 y 27 de Ley 1530 de 2012). En caso de no



agotar los recursos disponibles para la respectiva convocatoria y existiendo propuestas de proyectos que no completaron el trámite de verificación de requisitos durante el plazo inicial, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo”.

16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, es necesario determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del FCTel, de acuerdo con su complejidad.

Los rubros de apoyo a la supervisión y/o interventoría contractual no estarán limitados a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que serán determinados teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos.

Cuando el seguimiento técnico cumpla con al menos uno de los siguientes literales, será requerida la Interventoría, la cual deberá ser contratada con un tercero con cargo a los recursos del proyecto:

1. cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos o proyectos;
2. cuando el seguimiento del proyecto requiera del conocimiento técnico especializado en la materia objeto del mismo; o
3. cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo justifique.

Estos costos deberán estar debidamente justificados dentro la propuesta y ser coherentes con la misma.

16.1. Seguimiento a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica pública:

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión o interventoría según corresponda.

La supervisión siempre será necesaria y contemplará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico relacionado con el cumplimiento del objeto del proyecto.

Cuando se contemple la vigilancia por medio de la supervisión, esta será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de la



propuesta de proyecto. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos asociados a la propuesta.

16.2. Seguimiento a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:

El Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS vigilará que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 1923 de 2018 y el artículo 2.2.4.1.1.12.5. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y corregido por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019.

De acuerdo con lo anterior, COLCIENCIAS determinará para la convocatoria, dependiendo de las características de los proyectos de inversión que se vayan a ejecutar, si procede la vigilancia a través de supervisión o interventoría.

Cabe aclarar que, con fundamento en los lineamientos descritos en la citada normativa y, teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del proyecto que se vaya a ejecutar, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría contractual harán parte de los componentes del proyecto y se contratarán con cargo a éste.

Notas:

- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y será contratado mediante contrato de prestación de servicios, con el propósito de apoyar las actividades de supervisión.
- Para efectos de las funciones de los supervisores e interventores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>).
- La presentación de propuestas de proyectos debe incluir el análisis que permita definir el valor sugerido para la vigilancia.

17. ACLARACIONES

Una vez publicado el listado preliminar de elegibles, las entidades podrán presentar solicitudes de aclaración por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término de tiempo, se considera que las aclaraciones son extemporáneas.

Las peticiones y aclaraciones se deben presentar **exclusivamente** por medio del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds> con el asunto “Convocatoria del FCTI del SGR para el Fortalecimiento Territorial en CTel”.



18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	9 de septiembre de 2019
Cierre de la convocatoria	12 de noviembre de 2019 hasta las 4:00 p.m. hora colombiana
Periodo de revisión de requisitos	14 al 25 de noviembre de 2019
Periodo de ajustes de requisitos en el SIGP	26 al 28 de noviembre de 2019
Publicación del listado preliminar de elegibles	11 de febrero de 2020
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	12 al 14 de febrero de 2020
Periodo Respuesta a solicitud de aclaraciones	17 al 28 de febrero de 2020
Publicación del listado definitivo de elegibles	2 de marzo de 2020

Notas:

- Durante el período en que se encuentre abierta la convocatoria, se recomienda consultar permanentemente el SIGP, para revisar si los documentos adjuntos se ajustan a lo definido en los términos de referencia. COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y se reportarán las inconsistencias en la información de modo tal que la entidad postulante pueda ajustarla por medio del aplicativo durante el período establecido en el cronograma.
- La etapa denominada periodo de ajuste de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta de proyecto completa. Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de propuestas de proyectos no desplazan la responsabilidad de las entidades de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- Surtido el proceso de revisión de requisitos de las propuestas de proyectos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo web dispuesto para la convocatoria a las entidades que se considere deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- La entidad proponente deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello en el cronograma de la presente convocatoria.

19. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS, con previa autorización del OCAD, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el



Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad)⁶, esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y, por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

20. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para las propuestas que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos del Fondo de CTel cumpla los requisitos de la normatividad del SGR, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del FCTel del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

La fecha máxima para que las propuestas de proyectos cumplan con el trámite de verificación de requisitos del Sistema General de Regalías (SGR) será de hasta cuatro (4) meses, una vez se publique el listado de elegibles en la página web de COLCIENCIAS. No obstante, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo, según la naturaleza de cada propuesta de proyecto, y conforme con lo indicado en el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.12.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1467 de 2018, y numeración corregida por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019.

En caso de no agotar los recursos disponibles para la respectiva convocatoria y existiendo propuestas de proyectos que no completaron el trámite de verificación de requisitos durante el plazo inicial, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo.

Nota: Cuando el proyecto de inversión pública se encuentre en proceso de cumplimiento de requisitos del SGR y se evidencien cambios en la propuesta presentada a la convocatoria ya evaluada y que por ende dichos cambios alteren sustancialmente las actividades y el alcance de la propuesta o tengan por objeto el cambio en los objetivos, la idoneidad y la trayectoria de la entidad proponente, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como una propuesta diferente a la incluida en la lista de elegibles.

Por lo anterior, el proyecto de inversión pública deberá tener consistencia con la propuesta evaluada en la convocatoria e incluida en el listado de elegibles.

No obstante, los cambios que se consideren viables deberán ser como consecuencia de causas que justifiquen de forma razonada los mismos.

⁶ https://colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/instructivo-tramite-adendas.pdf



21. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo:

“DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio. PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.”

Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.



22. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, con lo estipulado en dicha normativa.

23. ANEXOS

- Anexo 1.a.** Carta de aval y compromiso institucional.
- Anexo 1.b.** Carta de aval y compromiso institucional unificada.
- Anexo 2.** Detalle del componente técnico de la propuesta de proyecto.
- Anexo 3.** Detalle del componente presupuestal de la propuesta de proyecto.
- Anexo 4.** Idoneidad y trayectoria.
- Anexo 5.** Montos indicativos de recursos disponibles por entidad territorial.
- Anexo 6.** Condiciones específicas del mecanismo único de participación.
- Anexo 7.** Definiciones de las Convocatorias del FCTel del SGR.
- Anexo 8.** Marco normativo del FCTel del SGR.
- Anexo 9.** Distribución geográfica por departamento y regiones según el SGR.

24. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con el registro en la plataforma, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de ésta y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de proyecto, no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni en sus anexos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta, o si es del caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

25. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Grupo de Atención al ciudadano COLCIENCIAS

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446



Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, con el asunto “Convocatoria territorial de Fortalecimiento del Sistema Territorial de CTel del SGR del FCTI”.